

## Seguro de Rendimientos de Aceituna (cosecha 2010/2011)

Entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 2009, los agricultores que deseen pueden contratar el Seguro de Rendimientos de Aceituna para la cosecha 2010/2011, con unas importantes novedades para esta campaña, si bien manteniendo que el esquema de esta línea de seguro es una doble garantía: a la producción y a la plantación.

Para la garantía a la producción se cubren los daños en cantidad ocasionados por el pedrisco en cada una de las parcelas de la explotación y además la diferencia que se registre, en la explotación en su conjunto, entre el valor de la producción garantizada y el valor de la producción real final obtenida por el agricultor.

La producción garantizada es el resultado de aplicar al número de árboles de cada explotación, el rendimiento por árbol asignado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la cobertura del seguro, que este año puede ser del 50, 60 o 70 por ciento según la opción que elija el agricultor.

En relación con las garantías sobre la plantación, se compensará económicamente por los daños ocasionados sobre ella, por cualquier adversidad climática excepto la sequía, que varía según que estas plantaciones sean adultas o jóvenes.

Este año la principal novedad introducida en el seguro hace referencia a los rendimientos máximos asegurables, que se han actualizado en la base de datos creada al efecto en ENESA con el objetivo de que dichos rendimientos se adecuen a los reales de cada explotación. También se han flexibilizado en el presente año los criterios para solicitar la revisión de rendimientos asignados en la base de datos. Asimismo, la normativa que regula el seguro establece el procedimiento para solicitar la asignación de rendimientos para aquellas explotaciones no incluidas en la base de datos de ENESA.

En la página web de Seguros Agrarios [www.marm.es](http://www.marm.es) se puede consultar el rendimiento medio asignado a cada explotación, así como la serie histórica de rendimientos de la misma, que se ha utilizado para establecerlo.

Como en los años anteriores y para el riesgo de pedrisco, el agricultor podrá complementar la producción inicialmente asegurada en este seguro, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 15 de julio de 2010, mediante un seguro complementario.

Esta línea de seguro se encuentra muy subvencionada por el Ministerio que, a través de ENESA, aporta hasta el 47% del coste neto del seguro, el cual se descuenta en el mismo momento en que se formaliza la póliza de seguro.



TIPO DE SUBVENCIÓN	%
Subvención base	17
Subvención por contratación colectiva	5
Subvención adicional por las características del agricultor	14 o 16*
Subvención por renovación de contrato	6 o 9**

\* En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado es del 16%.

\*\* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las comunidades autónomas también pueden subvencionar estos seguros, acumulándose a la subvención que aporta el Ministerio.

El agricultor interesado en este seguro puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Ángel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 913 475 001, fax: 913 085 446 y correo electrónico: [seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es). Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

**i PUNTOS DE INFORMACIÓN:**  
Delegaciones Provinciales de su comunidad autónoma • Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno • Organizaciones Profesionales Agrarias • Cooperativas • Entidades Aseguradoras • Agroseguro.